

Especial	No. 23.
Denunciante	Paola Andrea Rodas Cortes
Denunciado	James Nigel Likubuli Watts
Radicado	05001 31 10 005 2022 00622 01
Procedencia	Comisaria de Familia Comuna Catorce el Poblado.
correo	Jonatan.carmona@medellin.gov.co
expediente	2-14540-20

## Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda, de VIOLENCIA INTRAFRAMILIAR en sede de APELACION, frente a la RESOLUCION No 117 del 03 de DICIEMBRE del pasado año (2022) promovida por la señora PAOLA ANDREA RODAS, ante la COMISARIA DE FAMILIA CATORCE EL POBLAD.

(Jonatan.carmona@medellin.gov.co)

## **CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los art 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN ANT.**,

PRIMERO: ADMITIR la APELACION frente a la Resolución RESOLUCION No 117 del 03 de DICIEMBRE del pasado año (2022) proferida por la <u>COMISARIA</u>

<u>DE FAMILIA CATORCE- EL POBLADO</u>, formulada por el señor JAMES NIGEL

LIKUBULI WATTS a través de apoderada idónea

**SEGUNDO:** En firme el presente auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

## Notifiquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 942eb12fb801950d90d8017fb3514abf7157ebe0470fddcce53f9ab45fa688ca

Documento generado en 20/01/2023 11:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica